



#001

## CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA ZONAL DE PLANIFICACION 6 DE LA SENPLADES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA.

### COMPARECIENTES:

DESPACHADO 16 ENE 2019

Intervienen a la suscripción de este contrato, por una parte el Arq. Ismael Josué Vega Medina, **Coordinador Zonal de Planificación 6 de la SENPLADES**, según acción de personal No. 0358-VINC-DATH-2018, misma que se agrega como habilitante, junto con el Acuerdo No. 070-2018 que justifica la calidad de delegado del señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, para la suscripción de contratos de esta naturaleza, a quien se le identificará como "**COMODANTE**"; y, por otra, la Abg. Mariuxi Josephine Thompson Guzmán, Coordinadora General Administrativa Financiera y delegada del Señor Ministro, según acción de personal No. 2018-MDT-DATH-0616, que se agrega como habilitante, debidamente facultado para suscribir contratos de esta naturaleza, a quien en lo posterior se le denominará el "**COMODATARIO**". Los comparecientes, con entera capacidad para contratar y obligarse, en forma libre y voluntaria acuerdan.

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1. Mediante Decreto Ejecutivo 1689, de fecha 29 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial 586, de fecha 08 de mayo del 2009, se suprimió el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago –CREA- y se dispuso que todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en Leyes, Reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta esa fecha eran ejercidas por el CREA, pasaron a ser ejercidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo –SENPLADES.
2. De acuerdo al Art. 4 del referido Decreto 1689, el presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento mobiliario y demás activos, pasaron a formar parte del patrimonio institucional de la SENPLADES; entre éstos, el inmueble ubicado en la Avenida México, entre Unidad Nacional y Las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, destinado como oficinas administrativas de las distintas dependencias del Ejecutivo.

X  
[Handwritten marks]

3. Para cumplir con la ejecución de las competencias, atribuciones y responsabilidades, previstas en el referido Decreto Ejecutivo, el señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, a través del Acuerdo 029-2015, delega estas funciones al Subsecretario Zonal de Planificación 6 Austro de la SENPLADES; y mediante Acuerdo No. 569-2012, reformado con los Acuerdos No. SNPD-058-2015 y SNPD-004-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, en concordancia con el acuerdo 070-2018 suscrito el 08 de noviembre de dos mil dieciocho, el señor Secretario Nacional de la SENPLADES, delega además a los Subsecretarios Zonales de Planificación, la facultad de suscribir a su nombre, entre otros, los contratos en la circunscripción territorial de la Subsecretaría Zonal a su cargo, que no implican erogación económica para la institución,
4. Con oficios Nros. MDT-DRTSPC-2018-0294-O y MDT-DRTSPC-2018-0303-O, de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil dieciocho, el señor Director de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, solicitó a la Subsecretaría Zonal de Planificación 6-Austro (SENPLADES): *"(...) se autorice asignar el espacio en el Gobierno Zonal 6, mismos que se destinará para el Centro de Digitalización de los productos Documentales resultantes del servicio que brinda a la ciudadanía la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca. (...)"*;
5. Mediante oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2018-0687-O, de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, la Coordinadora Zonal 6 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remitió a la Subsecretaría Zonal de Planificación 6-Austro (SENPLADES). el "DICTAMEN TÉCNICO – SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO-CUENCA-AZUAY-ASIGNACIÓN DE USO DE ESPACIOS" en el cual en su parte pertinente informó: *"(...) esta Coordinación Zonal 6 (...) emite **Dictamen Técnico Favorable**, sujeto a las recomendaciones técnicas recogidas en este documento, a fin de que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, dentro del edificio del Gobierno Zonal de su propiedad, ubicada en las Avenidas México y Américas, cantón Cuenca, provincia de Azuay; suscriba un convenio de asignación de uso de espacios con la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca ( Ministerio del Trabajo), para el funcionamiento del Centro de Digitalización, en un área de 156,39 m<sup>2</sup>(...)"*
6. El artículo 162 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece que cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos entidades u organismos del sector público, podrán celebrar contratos de comodato o préstamo

de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato. Precisa además que dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con los antecedentes expuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo 2077 y siguientes de la Codificación del Código Civil y 162 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, previo informe favorable del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR constante en Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ6-2018-0687-O, la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 Austro de la SENPLADES, a través de su titular debidamente facultado, entrega a la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público Cuenca, en la persona de su representante legal, el área de 156,39 metros cuadrados, área que corresponde a **UNA NAVE** en el interior del predio de la SENPLADES ubicada en la Avenida México y Unidad Nacional, del cantón Cuenca, provincia del Azuay. La parte del inmueble que se deja singularizado será utilizado por la Comodataria para el funcionamiento del Centro de Digitalización de los Productos Documentales resultantes del servicio que brinda a la ciudadanía la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.

#### **TERCERA: PAGO POR SERVICIOS BÁSICOS**

La Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca, por el inmueble que recibe en comodato, se obliga al pago mensual de USD 381,59 (Trecientos Ochenta y un Dólares de los Estados Unidos de América con 59/100) por concepto de alícuota, monto que se multiplicará por doce meses, el valor determinado en la presente cláusula servirá para cubrir los gastos de servicios básicos, recolección de basura, mantenimiento y seguridad del edificio, en el que se encuentra el área asignada (156,39 metros cuadrados).

Para el pago de los montos establecidos en el párrafo anterior la Entidad ocupante, realizará la transferencia de las correspondientes cantidades de su presupuesto institucional al presupuesto de la Subsecretaría Zonal de Planificación 6 de Austro de la SENPLADES, en forma anual a través del sistema eSIGEF.

X  
de  
15

#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

##### 4.1 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA.

1. Destinará de manera exclusiva para el funcionamiento de las oficinas del Centro de Digitalización.
2. Al vencimiento del plazo acordado, se compromete a devolver el área asignada en las mismas condiciones que las recibe, sabiendo que de haberse efectuado mejoras, éstas quedan en beneficio de la entidad comodante.
3. Informar sobre cualquier situación o novedad que se presente en las áreas asignadas o sus instalaciones.
4. Preservar y cuidar de la mejor manera el bien entregado en comodato durante la vigencia del presente contrato.

##### 4.2 DE LA SENPLADES:

Se compromete entregar a la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca el espacio de 156,39 m<sup>2</sup>, mismos que serán asignados para la adecuación de las oficinas del Centro de Digitalización de los Productos Documentales que brinda la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.

El espacio asignado comprende:

	Planta B/A Oficinas/ Bloque bodega -oficina/ baños.	Área Ocupación (m <sup>2</sup> ).	% de Ocupación Asignada.
Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca.	Bodega/ E.S	156,39	1,78 %
<b>TOTAL</b>		156,39	1,78 %

\*E.P.= Edificio Principal.

\*E.B.= Edificio Bodegas.

1. Facilitar el pleno uso de las áreas y sus instalaciones a fin de que puedan prestar el servicio, sin restricción de ninguna naturaleza.
2. Dar a conocer oportunamente cualquier novedad que tenga que ver con el presente convenio, en especial con las áreas asignadas y en sí las instalaciones, que se entregan en comodato.

#### **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

1. El presente contrato tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega en comodato.
2. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato, de mutuo acuerdo, previa notificación escrita de sus representantes legales.
3. La entidad COMODATARIA, tendrá 15 días a partir de la fecha de notificación de terminación del contrato para desocupar las instalaciones de propiedad de la entidad COMODANTE.

#### **SEXTA: CAUSAS DE TERMINACION:**

El presente convenio se podrá terminar por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por parte de quien lo alegare, conforme lo establece el Art. 30 del Código Civil, dentro del plazo de treinta días (30) de ocurrido el hecho.
2. Por decisión unilateral de una de las partes, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con sesenta días (90) de anticipación. Para el caso de la entidad comodataria, deberá enviar a la entidad comodante, comunicación debidamente motivada.
3. Por falta de pago de la cuota por servicios en el monto que se deja establecido. La terminación se producirá en el término de 30 días, a partir de la fecha de notificación con el requerimiento de pago por parte de la entidad comodante.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de convenir a sus intereses.
5. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes; y,
6. Por incurrir en las prohibiciones establecida en el presente contrato.

X

de.

Xde

#### **SEPTIMA: DECLARACIONES VARIAS:**

Las mejoras o adecuaciones que se realicen en las instalaciones objeto de este contrato se realizarán por cuenta de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público, previa aprobación de la Subsecretaría Zonal de Planificación 6; y quedarán a favor de la SENPLADES sin que por ello esté obligada a reconocer valor alguno. Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Cuenca se obliga a restituir la parte del inmueble que se entrega a través de este contrato de comodato al vencimiento del plazo estipulado, en las condiciones en las que recibe, esto es en perfecto estado, corriendo por su cuenta y riesgo cualquier daño que se produzca, a no ser que este sea ocasionado por el uso normal del bien. La **COMODANTE**, declara que el bien inmueble objeto del presente contrato de comodato o préstamo de uso se encuentra libre de todo gravamen, acciones posesorias, reivindicatorias o de prescripción adquisitiva de dominio o cualquier otra carga que impida su utilización o limite el uso del bien que ha sido entregado a la **COMODATARIA**.

#### **OCTAVA: PROHIBICIONES:**

A la entidad **COMODATARIA** le queda totalmente prohibido ceder el uso en todo o en parte, el inmueble entregado por la SENPLADES o destinarlos a un uso distinto al que motiva la celebración de este contrato.

#### **NOVENA: ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.-**

Una vez firmado el presente contrato de comodato se suscribirá entre las partes un acta de entrega recepción física del inmueble materia del comodato, que contendrá con precisión la descripción completa del bien inmueble, el estado y condiciones en que se lo recibe; el acta será firmada por una comisión bipartita integrada por dos delegados designados por cada parte contratante, los mismos que serán de forma personal, penal y pecuniariamente responsables de los datos que consignen en el acta. Similar procedimiento se seguirá una vez concluido el plazo acorde al presente instrumento, al término del cual se suscribirá la correspondiente acta de entrega recepción del inmueble concedido en comodato.

#### **DECIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:**

Si se suscitaren divergencias o controversias de cualquier naturaleza y que las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, éstas se someterán a decisión del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Cuenca; y de persistir la dificultad, a los jueces competentes del cantón Cuenca.

#### **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

Las partes acuerdan que, cualquier modificación al presente contrato, siempre y cuando sea absolutamente necesaria y justificada, será por mutuo acuerdo y se contará con los informes técnicos, financieros y legales que sean del caso, de manera que se justifique plenamente las modificaciones, que se dejarán constancia con la firma del adendum.

#### **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte del presente Convenio, los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
2. Acta entrega-recepción suscrita por las Partes.

#### **DECIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

Toda comunicación entre las partes, sin excepción serán por escrito en idioma castellano, la constancia de entrega deberá encontrarse en la copia del documento y se registrará en el expediente del contrato.

Para efectos de toda notificación las partes fijan las siguientes direcciones:

##### **1. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE CUENCA.**

Dirección completa: Paseo Tres de Noviembre y Pasaje Pumapungo.

Teléfono: 074075882

Mail: [jurídico\\_cuenca@trabajo.gob.ec](mailto:jurídico_cuenca@trabajo.gob.ec)

##### **2. SENPLADES ZONA 6:**

Dirección completa: Avenidas México entre Unidad Nacional y Las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Teléf: 072817500

Mail: [afcastro@senplades.gob.ec](mailto:afcastro@senplades.gob.ec)

X  
St.  
Ked

#### DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

En todo cuanto no se encuentre previsto en este contrato, las partes nos sujetamos a las disposiciones contempladas en el Título XXVIII, artículo 2077 y siguientes del Código Civil. Para constancia de lo estipulado, suscribimos en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

  
Arq. Ismael Josué Vega Medina  
**COORDINADOR ZONAL 6**  
**SENPLADES**

  
Abg. Mariuxi Josephine Thompson Guzmán  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**y Delegada del Señor Ministro**